

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Rivera, el día 23 de junio de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 13 "Tabacos y Cigarrillos" Capítulo 2 "Plantas de acopio y procesamiento de hojas de tabaco", integrado por: Delegada del Poder Ejecutivo: Lic. Marcela Barrios; los delegados de los empleadores: Asociación de Fabricantes Importadores de Tabacos y Cigarrillos representada por los Señores Alejandro Fiandra, Juan Carlos Franzetti y Manuel Moldes, haciéndolo por los trabajadores el Sindicato Autónomo Tabacalero los Sres. Carlos Caldas, Mario de Castro, Walter Silvera, Marcelo Ferreiro, Viviana Escobar, quienes acuerdan la recepción del convenio colectivo de fecha 14 de junio de 2011 suscrito por las delegaciones antes indicadas en forma bilateral. Las mismas solicitan en este acto se eleve al Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" a efectos de su conocimiento, registro y publicación. -----

Leída que fue la presente y para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicados en siete ejemplares. -----

Walter Silvera
Alejandro Fiandra
Manuel Moldes
Angela Escobar
Juan Carlos Franzetti
Manuel Moldes
Mario de Castro
Carlos Caldas
Marcelo Ferreiro
Viviana Escobar



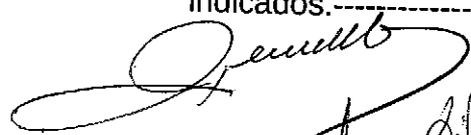
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

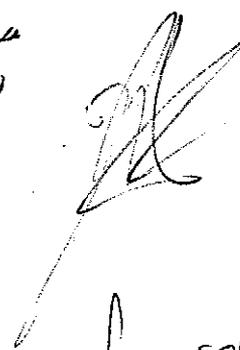
ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de junio de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Valentina Egorov, Lujan Charrutti, Lic. Marcela Barrios y Téc. RR. LL. Valeria Charlone; los delegados de los empleadores: Cons. Ruben Casavalle y los delegados de los trabajadores Sres. Hebert Figuerola y Marcos Di Paulo, RESUELVEN:-----

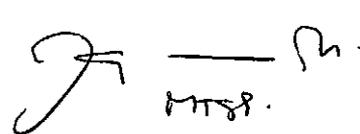
PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores del Subgrupo 13 "Tabacos y Cigarrillos" Capítulo 2 " Plantas de acopio y procesamiento de hojas de tabaco" de este Grupo de Consejo Salarios, presentan al mismo un acuerdo suscrito el día 14 de junio de 2011, el cual se considera parte integrante de esta acta. El mismo tiene vigencia entre el 1º de marzo de 2011 y el 01 de marzo de 2014 y comprende a las empresas incluidas en el referido subsector.-----

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado acuerdo a efectos de elevar a la Dirección Nacional de Trabajo a fin de su registro y posterior publicación por el Poder Ejecutivo.-----

Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicados.-----



INDUSTRIA DEL TABACO
COMISIÓN PARITARIA AFITyC – SAT

ACTA N° 192 – Reunión 14.06.2011

Representación empresarial: Sres. Alejandro Fiandra, Manuel Moldes, Juan Carlos Franzetti y Raimondo Pignanelli

Representación sindical: Sres. Carlos Caldas, Mario de Castro, Gerardo Pereira y Walter Silvera

Secretaría: Sr. Fabián Cerullo

Hora de comienzo: 10:00

En Montevideo, el 14 de junio de 2011, siendo las 10 de la mañana, se reúnen en la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (AFITyC) los señores Alejandro Fiandra, Juan Carlos Franzetti, Manuel Moldes y Raimondo Pignanelli, en representación de AFITyC, y por otra parte los señores Carlos Caldas, Mario De Castro, Gerardo Pereira y Walter Silvera, en representación del SAT (Sindicato Autónomo Tabacalero) para tratar las condiciones para la renovación del Convenio Colectivo referente al Capítulo "Plantas de Acopio y Procesado de Hojas de Tabaco". Luego de un intercambio de pareceres se acuerda la citada renovación con los siguientes cambios y agregados:

- I) **1° de marzo de 2011** – A partir de esta fecha aumento de \$ 3,75 por hora para los trabajadores zafrales y jornaleros, o su equivalente sobre la base de doscientas (200) horas para los empleados con remuneración mensual.
 - II) **1° de marzo de 2012** – Aumento de dos y medio por ciento (2,5%).
 - III) **1° de marzo de 2013** – Aumento de dos y medio por ciento (2,5%).
- Vigencia hasta el 1° de marzo de 2014.**

Gerardo Pereira

- 4
- IV) **Feriatos** - 2 de noviembre y viernes de Semana de Turismo se agregan como feriatos pagos.
 - V) **Cálculo Jornal** - A los efectos del cálculo del jornal se fija como base veinticinco (25) jornales, o doscientas (200) horas mensuales.
 - VI) **Aguinaldo voluntario**. Se abonará un medio aguinaldo en el mes de diciembre, equivalente al monto nominal del medio aguinaldo percibido en junio de cada año.

El presente acuerdo, que corresponde al Grupo 1, Subgrupo 13 – Capítulo Plantas de Acopio y Procesado de Hojas de Tabaco, comprende a toda la industria a nivel nacional.

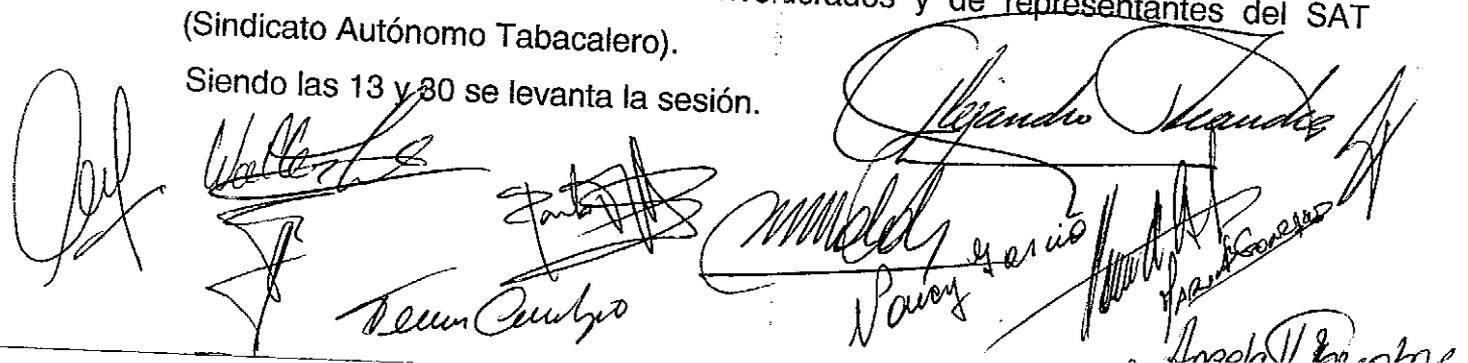
Las partes resuelven comunicar el acuerdo alcanzado a la Dirección Nacional de Trabajo a fin de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.

En cuanto a los agregados – que se integrarán en acta separada - se conviene:

- a) redactar el ítem 2.6 (Cálculo de Jornal) que corresponde en el Convenio a la Cláusula Segunda (Ajuste de Salarios)
- b) redactar el ítem 3.2 (Medio Aguinaldo Voluntario) que corresponde en el Convenio a la Cláusula Tercera (Aguinaldo Anual)
- c) redactar el ítem 8.2 (Feriatos 2 de noviembre y Semana de Turismo) que corresponde a la Cláusula Octava (Feriatos)

En otro orden de cosas, ambas partes – en el entendido de que es importante estimular el diálogo y la relación - coinciden en la conveniencia de cumplir reuniones periódicas en la Planta de Rivera a los efectos de estudiar y contribuir a solucionar en el lugar problemas que puedan surgir, con el espíritu de dar respuesta a los mismos con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta la participación de los directamente involucrados y de representantes del SAT (Sindicato Autónomo Tabacalero).

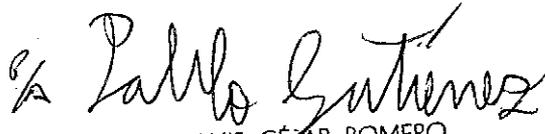
Siendo las 13 y 30 se levanta la sesión.



DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 1 de julio de 2011

Pase a División Documentación y Registro.


LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
CENTRO DE LAUDOS

Montevideo, 5 JUL 2011

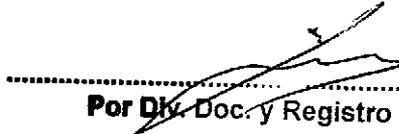
Reg. Con el N° 263.12011

Folio, 01 al 05

Grupo 1

Sub-Grupo 13 Cap. 2

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado


Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARÍA
Directora (I) Div. Doc. y Registro